

PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Propuesta de Resolución Provisional del Director General de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la concesión de ayudas correspondientes a la “Primera Convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Islas Canarias, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU»”, publicada mediante la “Resolución de 18 de mayo de 2023, del IDAE” (Extracto publicado en B.O.E. nº 128 del 30 de mayo de 2023, cuyas Bases Reguladoras fueron establecidas mediante la “Orden TED/448/2023, de 28 de abril, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico” (B.O.E. núm. 107, de 5 de mayo).

Convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador: 698838.

Fecha: de firma electrónica

ANTECEDENTES

- 1.- La Orden TED/448/2023, de 28 de abril, establece las BASES REGULADORAS para el Programa de concesión de ayudas para instalaciones de generación de energía eléctrica en las islas, a partir de fuentes de energía renovable, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU» (en adelante, las Bases Reguladoras).
- 2.- Mediante Resolución de 18 de mayo de 2023 del Consejo de Administración del IDAE, se establece la PRIMERA CONVOCATORIA de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Islas Canarias, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU», registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 698838 , y cuyo extracto fue publicado en el BOE nº 128 del 30 de mayo de 2023 (en adelante, la Convocatoria).
- 3.- El artículo 18 de las Bases Reguladoras dispone que la persona titular de la Presidencia del IDAE resolverá y notificará el procedimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa resolución que dicte el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.
- 4.- El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finaliza a las 12 horas del mediodía (11 a.m. hora canaria) del 28 de julio de 2023. Una vez finalizado este plazo, el Departamento Técnico realiza el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.
- 5.- Con fecha 14 de septiembre de 2023, el Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables emite un Informe Técnico de Inicio de Subsanción, en el que figura una relación de solicitudes en proceso de subsanción, todas ellas para esta fase de preevaluación.
- 6.- Con fecha 14 de septiembre de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 18 de las Bases Reguladoras, el Órgano Instructor informa y requiere a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedan a subsanar los incumplimientos

CVS: ES_EA0046215_2023_RENOVI_ACTA_Fadj_2b20231024721ABDD272721ABDD272000000007
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENOVI_ACTA_Fadj_2b20231024721ABDD272721ABDD2720000000007



detectados en los términos estipulados en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

7.- Una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, con fecha 23 de octubre de 2023 se redacta por parte del Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables una Propuesta de Finalización del Período de Subsanación y de la Fase de Preevaluación, así como un Anexo. Esta propuesta y Anexo se eleva al Órgano Instructor para su aprobación, tras la cual se levanta ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBSANACIÓN Y DE LA FASE DE PREEVALUACIÓN de fecha 23 de octubre de 2023, quedando determinado el estado de tramitación de cada solicitud presentada, como admitida y no admitida.

8.- El artículo 18 de las Bases Reguladoras establece que la evaluación y selección de solicitudes admitidas se llevará a cabo por la Comisión Técnica de Valoración. Con fecha 24 de octubre de 2023 se levanta ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN, que queda constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Víctor Marcos Morell, en su calidad de Director de Energías Renovables y Mercado Eléctrico del IDAE.

Vocales:

- Dña. Rosa María Mingo Ávila, en su calidad de Responsable de Integración de Renovables y Transición Energética en las Islas del Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables del IDAE.
- D. David Luis Socas, en su calidad de Técnico en la Unidad de Energía de la Consejería de Transición Ecológica y Energía de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Secretaria:

Dña. Rosa Ana Hurtado Latorre, en su calidad de Técnico del Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables del IDAE.

Asiste D. Luis García Benedicto, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables del IDAE, sin voz y sin voto.

Con fecha 24 de octubre de 2023 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, levanta ACTA DE EVALUACIÓN informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las desestimadas, incluyendo la información establecida en el artículo 22 de las Bases Reguladoras.



De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en el artículo 18 de las Bases Reguladoras, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado propongo

Primero.- Formular la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL incluyendo en su Anexo los siguientes listados:

- TABLA 1. Relación de las solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda con adjudicación de presupuesto, incluyendo la información relacionada en el artículo 22 de las Bases Reguladoras.
- TABLA 2. Relación de las solicitudes admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda, incluyendo los motivos por los que no resultan beneficiarias.
- TABLA 3. Relación de puntuaciones de las solicitudes admitidas recogidas en la Tabla 1 y Tabla 2.
- TABLA 4. Relación de solicitudes inadmitidas y los motivos de la inadmisión.

La presente Propuesta de Resolución Provisional se notificará a los interesados mediante su publicación en la Sede Electrónica del IDAE.

Segundo.- Condiciones y términos de la concesión de la ayuda

Esta Propuesta de Resolución Provisional no genera derecho alguno a favor del beneficiario (provisional) frente a la Administración.

En el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en la Sede Electrónica del IDAE de esta Propuesta de Resolución Provisional, las entidades solicitantes podrán formular a través de la sede electrónica las alegaciones ante el IDAE que estimen convenientes.

Las alegaciones y documentación presentadas serán examinadas por la Comisión de Valoración, reordenando en su caso las solicitudes admitidas y valoradas, elevando, a través del Órgano Instructor, la Propuesta de Resolución Definitiva al Consejo de Administración del IDAE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los solicitantes que, en su caso no hayan acreditado el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, dispondrán del plazo de 10 días hábiles desde la notificación de esta propuesta, para acreditar esta circunstancia. No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.



Fecha: de firma electrónica

Firmado electrónicamente por:

Órgano Instructor
JOAN GROIZARD PAYERAS
Director General del IDAE

CVS: ES_EA0046215_2023_RENOVI_ACTA_Fadj_2b20231024721ABDD272721ABDD2720000000007
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENOVI_ACTA_Fadj_2b20231024721ABDD272721ABDD2720000000007



Primera convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Islas Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU

ANEXO

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda:

IT1.a: Repotenciación instalaciones eólicas de existentes

IT1.b: Renovación tecnológica parcial de instalaciones eólicas existentes con sustitución de rotor

IT 2: Renovación tecnológica de instalaciones fotovoltaicas existentes

IT3: Renovación tecnológica de instalaciones minihidráulicas existentes

IT4: Nuevas instalaciones eólicas con alta participación ciudadana (CER, CCE y otras modalidades de participación).

IT5: Nuevas instalaciones fotovoltaicas con alta participación ciudadana (CER, CCE y otras modalidades de participación)

IT6: Nuevas instalaciones minihidráulicas

IT7: Nuevas instalaciones de producción eléctrica con biogás con o sin participación ciudadana

IT8: Nuevas instalaciones eólicas en tierra con producción de hidrógeno renovable

IT9: Nuevas instalaciones fotovoltaicas con producción de hidrógeno renovable

IT10: Nuevas instalaciones minihidráulicas con producción de hidrógeno renovable

IT11: Nuevas instalaciones fotovoltaicas en superficies antropizadas

IT12: Nuevas instalaciones eólicas marinas y/o de energías del mar

IT13: Nuevos sistemas de almacenamiento en instalaciones existentes de generación eléctrica con energías renovables

Código expediente	NIF beneficiario	Localización	Instalación tipo	Potencia generación (MW)	Capacidad de almacenamiento (MWh)	Potencia producción hidrógeno (MW)	Intensidad de ayuda instalación de generación (%)	Intensidad de ayuda instalación de almacenamiento (%)	Intensidad de ayuda instalación de producción de hidrógeno (%)	Importe de ayuda unitaria instalación de generación (€/MW)	Importe de ayuda unitaria instalación de almacenamiento (€/MW)	Importe de ayuda unitaria instalación de producción de hidrógeno (€/MW)	Importe de ayuda instalación de generación (€)	Importe de ayuda instalación de almacenamiento (€)	Importe de ayuda instalación de producción de hidrógeno (€)	Importe de ayuda solicitada TOTAL (€)	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
PR-RENOVIC-2023-000123	B38882965	Arico	IT11	8,379	7,110	-	23,95%	39,57%	-	177.659,35	136.318,00	-	1.488.607,69	969.493,62	-	2.458.101,31	NO
PR-RENOVIC-2023-000121	B61234613	San Bartolomé de Tirajana	IT11	9,326	10,370	-	39,50%	65,00%	-	295.855,00	282.750,00	-	2.759.143,73	2.932.117,50	-	5.691.261,23	SÍ
PR-RENOVIC-2023-000154	B35276997	Agüimes	IT11	0,484	-	-	35,90%	-	-	268.891,00	-	-	130.143,24	-	-	130.143,24	NO
PR-RENOVIC-2023-000190	B35404086	Pájara	IT11	0,496	-	-	39,27%	-	-	265.000,00	-	-	131.440,00	-	-	131.440,00	SÍ
PR-RENOVIC-2023-000032	B76281708	Tuineje	IT13	2,420	2,000	-	-	64,99%	-	-	396.460,35	-	-	792.920,70	-	792.920,70	SÍ
PR-RENOVIC-2023-000098	B35853654	Santa Lucía de Tirajana	IT13	9,000	7,200	-	-	64,99%	-	-	308.839,48	-	-	2.223.644,26	-	2.223.644,26	SÍ
PR-RENOVIC-2023-000175	B35276997	San Bartolomé de Tirajana	IT13	1,053	1,040	-	-	51,50%	-	-	314.150,00	-	-	325.145,25	-	325.145,25	NO
PR-RENOVIC-2023-000076	B76281708	Tuineje	IT13	2,420	2,000	-	-	64,99%	-	-	396.460,35	-	-	792.920,70	-	792.920,70	SÍ
PR-RENOVIC-2023-000084	B76281708	Antigua	IT13	2,420	2,000	-	-	64,99%	-	-	396.460,35	-	-	792.920,70	-	792.920,70	SÍ
PR-RENOVIC-2023-000094	B76281708	Antigua	IT13	1,160	1,000	-	-	64,99%	-	-	396.460,35	-	-	396.460,35	-	396.460,35	SÍ
PR-RENOVIC-2023-000097	B76024306	San Bartolomé de Tirajana	IT13	5,400	4,500	-	-	64,99%	-	-	354.334,93	-	-	1.594.507,19	-	1.594.507,19	SÍ
PR-RENOVIC-2023-000082	B76281708	Tuineje	IT13	1,160	1,000	-	-	64,99%	-	-	396.460,35	-	-	396.460,35	-	396.460,35	SÍ
PR-RENOVIC-2023-000100	B76281690	Oliva, La	IT13	5,860	5,000	-	-	64,99%	-	-	345.909,85	-	-	1.729.549,25	-	1.729.549,25	SÍ
PR-RENOVIC-2023-000101	B76281690	Oliva, La	IT13	5,860	5,000	-	-	64,99%	-	-	345.909,85	-	-	1.729.549,25	-	1.729.549,25	SÍ
PR-RENOVIC-2023-000102	B76281690	Oliva, La	IT13	5,860	5,000	-	-	64,99%	-	-	345.909,85	-	-	1.729.549,25	-	1.729.549,25	SÍ
PR-RENOVIC-2023-000103	B76281690	Oliva, La	IT13	5,860	5,000	-	-	64,99%	-	-	345.909,85	-	-	1.729.549,25	-	1.729.549,25	SÍ
PR-RENOVIC-2023-000088	B70510854	San Bartolomé de Tirajana	IT13	4,800	4,560	-	-	58,00%	-	-	315.305,18	-	-	1.437.791,62	-	1.437.791,62	NO
PR-RENOVIC-2023-000085	B70468871	San Bartolomé de Tirajana	IT13	5,600	5,130	-	-	58,00%	-	-	306.734,07	-	-	1.573.545,78	-	1.573.545,78	NO
PR-RENOVIC-2023-000063	B70510847	San Bartolomé de Tirajana	IT13	4,000	3,990	-	-	58,00%	-	-	323.876,29	-	-	1.292.266,40	-	1.292.266,40	NO
PR-RENOVIC-2023-000086	B01744960	San Bartolomé de Tirajana	IT13	4,000	3,990	-	-	58,00%	-	-	323.876,29	-	-	1.292.266,40	-	1.292.266,40	NO
PR-RENOVIC-2023-000115	B35967124	Arico	IT13	8,501	10,400	-	-	65,00%	-	-	273.216,67	-	-	2.458.950,00	-	2.458.950,00	NO
PR-RENOVIC-2023-000087	B02751352	San Bartolomé de Tirajana	IT13	4,000	3,990	-	-	58,00%	-	-	323.876,29	-	-	1.292.266,40	-	1.292.266,40	NO

CVS: ES_EA0046215_2023_RENOVI_ACTA_Fadl_2b20231024721ABDD2721ABDD272000000007
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENOVI_ACTA_Fadl_2b20231024721ABDD2721ABDD272000000007



Primera convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Islas Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU

Código expediente	NIF beneficiario	Localización	Instalación tipo	Potencia generación (MW)	Capacidad de almacenamiento (MWh)	Potencia producción hidrógeno (MW)	Intensidad de ayuda instalación de generación (%)	Intensidad de ayuda instalación de almacenamiento (%)	Intensidad de ayuda instalación de producción de hidrógeno (%)	Importe de ayuda unitaria instalación de generación (€/MW)	Importe de ayuda unitaria instalación de almacenamiento (€/MW)	Importe de ayuda unitaria instalación de producción de hidrógeno (€/MW)	Importe de ayuda instalación de generación (€)	Importe de ayuda instalación de almacenamiento (€)	Importe de ayuda instalación de producción de hidrógeno (€)	Importe de ayuda solicitada TOTAL (€)	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
PR-RENOVIC-2023-000016	B84160423	Agüimes	IT13	12,800	12,920	-	-	65,00%	-	-	281.641,24	-	-	3.638.804,82	-	3.638.804,82	NO
PR-RENOVIC-2023-000078	B84160423	Ingenio	IT13	3,390	4,080	-	-	65,00%	-	-	361.448,15	-	-	1.474.708,45	-	1.474.708,45	NO
PR-RENOVIC-2023-000203	P3802500C	Matanza de Acentejo, La	IT13	0,266	0,510	-	-	65,00%	-	-	396.500,00	-	-	203.008,00	-	203.008,00	NO
PR-RENOVIC-2023-000113	B35561059	Santa Lucía de Tirajana	IT13	5,000	8,460	-	-	65,00%	-	-	235.567,38	-	-	1.992.900,00	-	1.992.900,00	NO
PR-RENOVIC-2023-000114	B35561059	Santa Lucía de Tirajana	IT13	3,800	4,000	-	-	65,00%	-	-	279.337,50	-	-	1.117.350,00	-	1.117.350,00	NO
PR-RENOVIC-2023-000152	B35276997	Agüimes	IT4	2,350	2,070	-	45,00%	58,00%	-	652.500,00	342.437,81	-	1.533.375,00	708.846,27	-	2.242.221,27	NO
PR-RENOVIC-2023-000161	B35276997	Agüimes	IT4	0,800	1,040	-	40,00%	50,00%	-	580.000,00	295.205,01	-	464.000,00	305.537,18	-	769.537,18	NO
PR-RENOVIC-2023-000050	B10838852	Puerto del Rosario	IT5	0,670	2,300	-	44,86%	64,93%	-	336.000,00	390.344,03	-	225.120,00	899.352,64	-	1.124.472,64	NO
PR-RENOVIC-2023-000054	B76315746	Santa Lucía de Tirajana	IT5	1,800	2,800	-	49,67%	64,21%	-	297.222,00	303.571,00	-	534.999,60	849.998,80	-	1.384.998,40	NO
PR-RENOVIC-2023-000125	B76343367	Telde	IT5	1,104	1,040	-	50,00%	50,00%	-	374.500,00	295.205,01	-	413.448,00	305.537,18	-	718.985,18	NO
PR-RENOVIC-2023-000126	B76343367	Telde	IT5	0,881	1,040	-	50,00%	53,00%	-	374.500,00	295.205,01	-	329.934,50	305.537,18	-	635.471,68	NO
PR-RENOVIC-2023-000166	B35276997	Santa Lucía de Tirajana	IT5	1,100	1,040	-	41,00%	50,00%	-	307.090,00	295.205,01	-	337.799,00	305.537,18	-	643.336,18	NO
PR-RENOVIC-2023-000062	G38699898	Arona	IT5	1,932	2,290	-	44,50%	58,57%	-	333.305,00	352.900,00	-	643.945,26	808.141,00	-	1.452.086,26	NO
PR-RENOVIC-2023-000120	B35406446	Santa María de Guía de Gran Canaria	IT7	1,079	-	-	65,85%	-	-	1.818.058,58	-	-	1.961.685,21	-	-	1.961.685,21	NO
PR-RENOVIC-2023-000119	B04964466	San Bartolomé de Tirajana	IT9	5,000	-	4,000	30,00%	-	50,00%	224.700,00	-	704.625,00	1.123.500,00	-	2.818.500,00	3.942.000,00	NO
PR-RENOVIC-2023-000205	B35853654	Santa Lucía de Tirajana	IT9	2,610	-	1,340	39,99%	-	64,99%	299.540,08	-	1.234.810,00	781.799,61	-	1.654.645,40	2.436.445,01	SÍ
PR-RENOVIC-2023-000140	A35740323	Palmas de Gran Canaria, Las	IT9	0,500	0,900	0,250	40,00%	65,00%	65,00%	299.600,00	396.500,00	802.750,00	149.800,00	356.850,00	200.687,50	707.337,50	NO

CVS: ES_EA0046215_2023_RENOVI_ACTA_Fadj_2b20231024721ABDD2721ABDD272000000007
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENOVI_ACTA_Fadj_2b20231024721ABDD2721ABDD272000000007



Primera convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Islas Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

TABLA 2: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda:

No hay solicitudes admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.

TABLA 3: Relación de puntuaciones de las solicitudes admitidas recogidas en la tabla 1:

Código expediente	NIF beneficiario	Puntuación Criterio Económico	Puntuación Criterio Innovación	Puntuación Criterio Externalidades Positivas	Puntuación total
PR-RENOVIC-2023-000123	B38882965	24,00	5,00	27,00	56,00
PR-RENOVIC-2023-000121	B61234613	6,00	0,00	38,00	44,00
PR-RENOVIC-2023-000154	B35276997	12,00	0,00	30,00	42,00
PR-RENOVIC-2023-000190	B35404086	6,00	0,00	7,00	13,00
PR-RENOVIC-2023-000032	B76281708	6,00	0,00	40,00	46,00
PR-RENOVIC-2023-000098	B35853654	6,00	0,00	40,00	46,00
PR-RENOVIC-2023-000097	B76024306	6,00	5,00	34,00	45,00
PR-RENOVIC-2023-000175	B35276997	18,00	5,00	21,00	44,00
PR-RENOVIC-2023-000076	B76281708	6,00	0,00	35,00	41,00
PR-RENOVIC-2023-000084	B76281708	6,00	0,00	35,00	41,00
PR-RENOVIC-2023-000094	B76281708	6,00	0,00	35,00	41,00
PR-RENOVIC-2023-000082	B76281708	6,00	0,00	29,00	35,00
PR-RENOVIC-2023-000100	B76281690	6,00	0,00	25,00	31,00
PR-RENOVIC-2023-000101	B76281690	6,00	0,00	25,00	31,00
PR-RENOVIC-2023-000102	B76281690	6,00	0,00	25,00	31,00
PR-RENOVIC-2023-000103	B76281690	6,00	0,00	25,00	31,00
PR-RENOVIC-2023-000088	B70510854	12,00	0,00	14,50	26,50
PR-RENOVIC-2023-000085	B70468871	12,00	0,00	11,50	23,50
PR-RENOVIC-2023-000063	B70510847	12,00	0,00	8,50	20,50
PR-RENOVIC-2023-000086	B01744960	12,00	0,00	8,50	20,50
PR-RENOVIC-2023-000115	B35967124	0,00	5,00	15,00	20,00
PR-RENOVIC-2023-000087	B02751352	12,00	0,00	5,50	17,50
PR-RENOVIC-2023-000016	B84160423	0,00	0,00	12,00	12,00
PR-RENOVIC-2023-000078	B84160423	0,00	0,00	12,00	12,00
PR-RENOVIC-2023-000203	P3802500C	0,00	0,65	11,00	11,65
PR-RENOVIC-2023-000113	B35561059	0,00	5,29	6,00	11,29
PR-RENOVIC-2023-000114	B35561059	0,00	5,00	6,00	11,00
PR-RENOVIC-2023-000152	B35276997	18,00	5,00	30,00	53,00
PR-RENOVIC-2023-000161	B35276997	18,00	5,00	20,00	43,00
PR-RENOVIC-2023-000050	B10838852	12,00	10,00	27,50	49,50
PR-RENOVIC-2023-000054	B76315746	6,00	5,00	30,00	41,00
PR-RENOVIC-2023-000125	B76343367	0,00	5,00	30,00	35,00
PR-RENOVIC-2023-000126	B76343367	0,00	5,00	30,00	35,00
PR-RENOVIC-2023-000166	B35276997	12,00	5,00	15,00	32,00
PR-RENOVIC-2023-000062	G38699898	12,00	5,00	5,00	22,00
PR-RENOVIC-2023-000120	B35406446	6,00	0,00	14,00	20,00
PR-RENOVIC-2023-000119	B04964466	18,00	5,00	19,00	42,00
PR-RENOVIC-2023-000205	B35853654	6,00	5,00	25,00	36,00
PR-RENOVIC-2023-000140	A35740323	0,00	5,00	8,00	13,00



Primera convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Islas Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU

TABLA 4: Relación de solicitudes DESESTIMADAS:

- IT1.a: Repotenciación instalaciones eólicas de existentes
- IT1.b: Renovación tecnológica parcial de instalaciones eólicas existentes con sustitución de rotor
- IT 2: Renovación tecnológica de instalaciones fotovoltaicas existentes
- IT3: Renovación tecnológica de instalaciones minihidráulicas existentes
- IT4: Nuevas instalaciones eólicas con alta participación ciudadana (CER, CCE y otras modalidades de participación).
- IT5: Nuevas instalaciones fotovoltaicas con alta participación ciudadana (CER, CCE y otras modalidades de participación)
- IT6: Nuevas instalaciones minihidráulicas
- IT7: Nuevas instalaciones de producción eléctrica con biogás con o sin participación ciudadana
- IT8: Nuevas instalaciones eólicas en tierra con producción de hidrógeno renovable
- IT9: Nuevas instalaciones fotovoltaicas con producción de hidrógeno renovable
- IT10: Nuevas instalaciones minihidráulicas con producción de hidrógeno renovable
- IT11: Nuevas instalaciones fotovoltaicas en superficies antropizadas
- IT12: Nuevas instalaciones eólicas marinas y/o de energías del mar
- IT13: Nuevos sistemas de almacenamiento en instalaciones existentes de generación eléctrica con energías renovables

Código expediente	NIF beneficiario	Localización	Instalación tipo	Motivos de inadmisión
PR-RENOVIC-2023-000010	B56222607	Arona	IT5	- No cumple con los requisitos establecidos del apartado 4.e). del artículo 20 de las Bases Reguladoras, acreditación en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.b) de la disposición decimoquinta de la convocatoria en lo relativo a la Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios establecidos para adquirir la condición de beneficiario.
PR-RENOVIC-2023-000011	B56222607	Arona	IT5	- No cumple con los requisitos establecidos del apartado 4.e). del artículo 20 de las Bases Reguladoras, acreditación en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.b) de la disposición decimoquinta de la convocatoria en lo relativo a la Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios establecidos para adquirir la condición de beneficiario.
PR-RENOVIC-2023-000036	V76257757	Palmas de Gran Canaria, Las	IT13	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000037	B76318054	Palmas de Gran Canaria, Las	IT5	- No cumple con los requisitos establecidos del apartado 4.e). del artículo 20 de las Bases Reguladoras, certificado de inscripción en el Registro Mercantil o el registro público que corresponda.
PR-RENOVIC-2023-000048	B10684728	Puerto del Rosario	IT9	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000057	V76257757	Agüimes	IT4	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000066	V76257757	Palmas de Gran Canaria, Las	IT5	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000069	V76257757	Ingenio	IT5	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000070	V76257757	Telde	IT13	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000071	V76257757	Agüimes	IT13	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000072	V76257757	Agüimes	IT13	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000073	V76257757	Palmas de Gran Canaria, Las	IT13	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000074	V76257757	Palmas de Gran Canaria, Las	IT13	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000104	A38803367	San Miguel de Abona	IT11	- No cumple con los requisitos establecidos en la disposición quinta de la convocatoria en lo relativo a la acreditación de la tipología de actuación (superficie antropizada). - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.b) de la disposición decimoquinta de la convocatoria en lo relativo a la Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios establecidos para adquirir la condición de beneficiario. - No cumple con los requisitos establecidos apartado 3 de la disposición decimoctava de la convocatoria, el resguardo de constitución de garantía.
PR-RENOVIC-2023-000108	U35560028	Santa Lucía de Tirajana	IT13	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000111	P3500007D	Agüimes	IT1.a	- No cumple con los requisitos establecidos del apartado 4.e). del Apartado 7.a) del Artículo 6 de las Bases Reguladoras, suministro de la energía eléctrica generada por la instalación renovable al sistema de almacenamiento por una duración mínima de 5 años formando parte de la misma instalación.
PR-RENOVIC-2023-000112	P3500007D	Agüimes	IT7	- No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20.4.e) de las Bases Reguladoras en lo relativo a la potencia nominal de la instalación. - No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20.4.i) de las Bases Reguladoras en lo relativo al DNI del representante y poder de representación. - No cumple con los requisitos establecidos en la disposición quinta de la convocatoria en lo relativo a la acreditación de la tipología de actuación (Nuevas instalaciones de producción eléctrica con biogás con participación ciudadana). - No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20.4.e) de las Bases Reguladoras en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.d) de la disposición decimoquinta de la convocatoria en lo relativo a la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.i) de la disposición quinta de la convocatoria en lo relativo a el cálculo de emisiones GEI.
PR-RENOVIC-2023-000117	A38803367	San Miguel de Abona	IT11	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000137	B38882965	Telde	IT5	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1 de la disposición quinta de la convocatoria, puntuación de participación ciudadana mínima para ser admitido.
PR-RENOVIC-2023-000138	B38882965	San Sebastián de la Gomera	IT5	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1 de la disposición quinta de la convocatoria, puntuación de participación ciudadana mínima para ser admitido.
PR-RENOVIC-2023-000139	B38882965	San Sebastián de la Gomera	IT4	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1 de la disposición quinta de la convocatoria, puntuación de participación ciudadana mínima para ser admitido.
PR-RENOVIC-2023-000148	A38284238	San Miguel de Abona	IT11	- No cumple con los requisitos establecidos de la Disposición Quinta.1 de la Convocatoria en lo relativo a una capacidad de carga de la batería de 2 horas como mínimo.
PR-RENOVIC-2023-000149	A38007738	Adeje	IT11	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVS: ES_EA0046215_2023_RENOVI_ACTA_Fadj_2b20231024721ABDD2721ABDD272000000007
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENOVI_ACTA_Fadj_2b20231024721ABDD2721ABDD2720000000007



Primera convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Islas Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU

Código expediente	NIF beneficiario	Localización	Instalación tipo	Motivos de inadmisión
PR-RENOVIC-2023-000160	B02962025	Palmas de Gran Canaria, Las	IT11	- No cumple con los requisitos establecidos apartado 3 de la disposición decimoctava de la convocatoria, el resguardo de constitución de garantía.
PR-RENOVIC-2023-000163	A35345024	Palmas de Gran Canaria, Las	IT13	- No cumple con los requisitos establecidos del apartado 4.e). del artículo 20 de las Bases Reguladoras, certificado de inscripción en el Registro Mercantil o el registro público que corresponda. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de la disposición undécima de la convocatoria en lo relativo a cumplir con el presupuesto subvencionable mínimo de 300.000 euros.
PR-RENOVIC-2023-000168	A38007555	San Cristóbal de La Laguna	IT11	- No cumple con los requisitos establecidos del apartado 4.e). del artículo 20 de las Bases Reguladoras, acreditación en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.a) de la disposición quinta de la convocatoria en lo relativo a aportar la información mínima de la memoria (Identificación punto frontera). - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.d) de la disposición decimoquinta de la convocatoria en lo relativo a la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). - No cumple con los requisitos establecidos de la Disposición Quinta.1 de la Convocatoria en lo relativo a una potencia de almacenamiento de al menos el 40% de la de generación. - No cumple con los requisitos establecidos de la Disposición Quinta.1 de la Convocatoria en lo relativo a una capacidad de carga de la batería de 2 horas como mínimo.
PR-RENOVIC-2023-000172	B35132992	Arrecife	IT11	- No cumple con los requisitos establecidos en la disposición quinta de la convocatoria en lo relativo a la acreditación de la tipología de actuación (superficie antropizada). - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.a) de la disposición quinta de la convocatoria en lo relativo a aportar la información mínima de la memoria (Descripción y características técnicas del sistema de acumulación de energía utilizado, justificando la capacidad total y útil de almacenamiento).
PR-RENOVIC-2023-000176	V76257757	San Bartolomé de Tirajana	IT9	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000177	B35978428	Arona	IT11	- No cumple con los requisitos establecidos de la Disposición Quinta.1 de la Convocatoria en lo relativo a una capacidad de carga de la batería de 2 horas como mínimo.
PR-RENOVIC-2023-000179	A35484526	Agüimes	IT11	- Renuncia voluntaria presentada el 06/10/2023. El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000184	B35853654	Santa Lucía de Tirajana	IT9	- Renuncia voluntaria presentada el 02/08/2023
PR-RENOVIC-2023-000186	A76040450	Telde	IT11	- No cumple con los requisitos establecidos del apartado 4.e). del artículo 20 de las Bases Reguladoras, certificado de inscripción en el Registro Mercantil o el registro público que corresponda. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de la disposición undécima de la convocatoria en lo relativo a cumplir con el presupuesto subvencionable mínimo de 300.000 euros. - No cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 20.4.e) de las Bases Reguladoras en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
PR-RENOVIC-2023-000191	B76261130	San Bartolomé de Tirajana	IT11	- No cumple con los requisitos establecidos del apartado 4.e). del artículo 20 de las Bases Reguladoras, certificado de inscripción en el Registro Mercantil o el registro público que corresponda.
PR-RENOVIC-2023-000193	B35015262	Telde	IT11	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de la disposición undécima de la convocatoria en lo relativo a cumplir con el presupuesto subvencionable mínimo de 300.000 euros.
PR-RENOVIC-2023-000196	B76811348	Santa Cruz de Tenerife	IT11	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000197	B35015262	Telde	IT11	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de la disposición undécima de la convocatoria en lo relativo a cumplir con el presupuesto subvencionable mínimo de 300.000 euros.
PR-RENOVIC-2023-000198	B01778554	Ingenio	IT11	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000199	B01778521	Ingenio	IT11	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000202	B01780394	Ingenio	IT11	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.